Diputación Sevilla

A N U N C I O

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN (OEP 2020 Y 2021).-

Habiéndose reunido el Órgano de selección del Concurso-Oposición convocado para la provisión, en turno libre, de **TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/A**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (O.E.P. 2020 y 2021), **al objeto de resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que a continuación se indican, en el plazo conferido al efecto, a las calificaciones del tercer ejercicio (test-práctico), de la convocatoria de referencia, se ha acordado lo siguiente:**

ALEGACIONES		
Apellidos y Nombre	**Rgtro. y Fecha**	**Nº Pregunta**
CORZO BARRAGÁN, ANDRÉS	46965 de 11/07/25	6 - 11
FIGUEROA GALLARDO, GABRIEL	47087 de 11/07/25	7 (Supuesto 2º)
GRANADO SALINAS, MANUEL	46905 de 11/07/25	Reiteración alegaciones anteriores
MARTÍN ROLDÁN, CARMEN	46336 de 09/07/25	(Llamada de RRHH no cumple requisitos)
RAJA PODADERA, RAMÓN	47077 de 11/07/25	1 (Supuesto 1º) 7 (Supuesto 2º)
SÁNCHEZ CRESPO, FRANCISCO JOSÉ	46768 de 11/07/25	(Falta de resolución anterior)
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RICARDO	45919 de 09/07/25 47085 de 11/07/25	4 - 7 - 14 4 (Supuesto 1º) 7 (Supuesto 2º) 14 (Supuesto 3)
VACA GARCÍA, DANIEL	46510 de 10/07/25	(Llamada de RRHH no cumple requisitos)

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

CORZO BARRAGÁN, ANDRÉS .- Registro n.º 46965 de 11/07/2025

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.-

1.- En relación a la supuesta omisión de respuesta a la Alegación presentada con fecha 04/04/2025 el Tribunal constata que si han sido resueltas, como queda recogido en Anuncio rubricado y publicado en Sede Electrónica con url https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JOEqzNoW+OhWnLs5T41sHQ==

2.- El Tribunal considera que no nos encontramos ante una alegación a las calificaciones del tercer ejercicio, no obstante, se manifiesta el ajuste del mismo a las consideraciones recogidas en las Bases Específicas de la convocatoria.

3.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio.
De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la Sede Electrónica, en esta fase únicamente procede la reclamación relativa a la puntuación obtenida. Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar su reclamación.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA

FIGUEROA GALLARDO, GABRIEL.- Registro n.º 47087 de 11/07/2025

Pregunta nº 7 Supuesto n.º 2

ALEGACIÓN.- Solicita la revisión de la calificación del ejercicio atendiendo a sus alegaciones y señala que en caso de que no se atienda, manifiesta la intención de interponer recurso Contencioso-Administrativo.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a alegaciones sobre las preguntas que lo componían.
De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la Sede Electrónica, en esta fase únicamente procede la reclamación relativa a la puntuación obtenida, no siendo posible plantear alegaciones respecto a las preguntas del ejercicio. Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar su reclamación.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA.

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

GRANADO SALINAS, MANUEL .- Registro n.º 46905 de 11/07/2025

Reiteración alegaciones anteriores sin responder.

ALEGACIÓN.- Reiteración alegaciones anteriores sin responder y manifiesta la intención de interponer recurso Contencioso-Administrativo.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.-

1. El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a alegaciones sobre las preguntas que lo componían.
De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la Sede Electrónica, en esta fase únicamente procede la reclamación relativa a la puntuación obtenida, no siendo posible plantear alegaciones respecto a las preguntas del ejercicio. Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar su reclamación.

2. El Tribunal considera que no nos encontramos ante una alegación a las calificaciones del tercer ejercicio, no obstante, se manifiesta el ajuste del mismo a las consideraciones recogidas en las Bases Específicas de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA.

MARTÍN ROLDÁN, CARMEN.- Registro n.º 46336 de 09/07/2025

ALEGACIÓN.- Guardar el orden de relación de las personas que han superado el primer ejercicio.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a un materia que excede de las funciones de este Tribunal.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE PROCEDE.

RAJA PODADERA, RAMÓN Registro n.º 47077 de 11/07/2025

Pregunta nº 1 Supuesto n.º 1

ALEGACIÓN.- Solicita se tenga en cuenta su alegación y se anule la pregunta y se sustituya por la n.º 1 de reserva.

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a alegaciones sobre las preguntas que lo componían.
De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la Sede Electrónica, en esta fase únicamente procede la reclamación relativa a la puntuación obtenida, no siendo posible plantear alegaciones respecto a las preguntas del ejercicio. Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar su reclamación.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA.

Pregunta nº 7 Supuesto n.º 2

ALEGACIÓN.- Solicita se revise la pregunta y tal como alegó en tiempo y forma dentro del plazo exigido y se resuelva en publicación en Sede Electrónica de la Diputación.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a alegaciones sobre las preguntas que lo componían.

No obstante y dado que el Tribunal comprueba que no se lo contestó en tiempo y forma procede a responder a la alegación

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.-

EL TRIBUNAL HA CONSIDERADO CORRECTA LA PREGUNTA:

El Consorcio de la Provincia de Sevilla está compuesto por las diferentes formas jurídicas que engloban a los municipios que lo integran y que se presentan en los Planes Anuales de Actuación del mismo. En los siguientes apartados del Plan de Actuación se puede apreciar como Los Palacios y Villafranca forma parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Sevilla:

- Ámbito Territorial de Actuación.
- Órganos de Gobierno.
- Estructura Operativa (Áreas Operativas y Distribución de Parques).

No obstante, obviando lo anterior, la pregunta que se realiza a los opositores/as está claramente ubicada en el contexto del conocimiento del territorio de actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Sevilla. Las diferentes alternativas que se incluyen en la pregunta no dan lugar a crear dudas al respecto a los

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

opositores/as, más allá de conocer o no la respuesta correcta a la misma en función de la operatividad.

La localización de la intervención se ubica en un punto concreto de la carretera SE-3206, que indiscutiblemente se encuentra en el término municipal de Coria del Rio.
De los Parques de Bomberos que se plantean como alternativas, el más cercano por carretera y de menor tiempo de trayecto es el que se refleja en la Opción A (el Parque de los Palacios y Villafranca). No se han tenido en cuenta las densidades del tráfico rodado, que, en determinadas franjas horarias, afianzarían aún más como la mejor elección al Parque de Bomberos de Los Palacios y Villafranca.
No obstante, se pregunta **-¿Cuál es el parque de bomberos MÁS CERCANO del CPEISPS que puede acudir a esta intervención por carretera?-**.
No se ha preguntado sobre la asignación de Parques a la emergencia en función del término municipal en el que esta se produzca.
En este caso la ruta correcta sería: Desde el Parque de Bomberos de los Palacios y Villafranca. Hacía la carretera SE-9023, continuando por la SE-9024 hasta enlazar con la SE-3206, que llega hasta la ubicación indicada (20,5km). Frente los **7 km de diferencia** existentes desde la ruta más corta por carretera desde el Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe (27,6km).

Por otro lado, desde el Área de Empleado Público de la Excma. Diputación de Sevilla se informó debidamente a los opositores/as de que se utilizaría la Cartografía Oficial de la Junta de Andalucía, que integra la Red de Carreteras que discurren por la Provincia de Sevilla, independientemente de su titularidad.
La pregunta formulada se encuadra dentro del temario que se incluye en las bases de la convocatoria, al que los opositores han tenido acceso a través del siguiente enlace: https://www.dipusevilla.es/temas/Bomberos/guias-tecnicas-de-actuacion/, así como en la ruta: TEMAS; Bomberos; Guías Técnicas de Actuación.
Igualmente, las Bases Específicas que rigen esta convocatoria, en el Anexo I, Grupo II (Materias Específicas), los apartados 9, 10 y 11 están directamente relacionados con la pregunta nº7 del Tercer Ejercicio de esta Convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA

SÁNCHEZ CRESPO, FRANCISCO JOSÉ.- Registro n.º 46768 de 11/07/2025

Falta de resolución anterior

ALEGACIÓN.- Solicita se le reconozcan y conserven las calificaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios del proceso anterior (OEP 2019)

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el anuncio publicado en la Sede Electrónica, en esta fase únicamente procede la reclamación relativa a la puntuación obtenida. Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar su reclamación.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RICARDO .- Registro n.º 445919 de 09/07/2025 Y 47085 de 11/07/2025

Pregunta nº 4

ALEGACIÓN.- Solicita le sea tenido en cuenta los puntos que relaciona en su alegación.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.-

En relación a la supuesta omisión de respuesta a la Alegación presentada con fecha 04/04/2025 el Tribunal constata que si han sido resueltas, como queda recogido en Anuncio rubricado y publicado en Sede Electrónica con url https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JOEqzNoW+OhWnLs5T41sHQ==

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA

Pregunta nº 7

ALEGACIÓN.- Solicita le sea tenido en cuenta los puntos que relaciona en su alegación.

En relación a la supuesta omisión de respuesta a la Alegación presentada con fecha 04/04/2025 el Tribunal constata que si han sido resueltas, como queda recogido en Anuncio rubricado y publicado en Sede Electrónica con url https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JOEqzNoW+OhWnLs5T41sHQ==

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA

Pregunta nº 14

ALEGACIÓN.- Solicita le sea tenido en cuenta los puntos que relaciona en su alegación.

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		

En relación a la supuesta omisión de respuesta a la Alegación presentada con fecha 04/04/2025 el Tribunal constata que si han sido resueltas, como queda recogido en Anuncio rubricado y publicado en Sede Electrónica con url https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JOEqzNoW+OhWnLs5T41sHQ==

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE DESESTIMA

VACA GARCÍA, DANIEL.- Registro n.º 46510 de 10/07/2025

Reiteración alegaciones anteriores sin responder.

ALEGACIÓN.- Reiteración alegaciones anteriores sin responder.

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN.- El Tribunal, tras examinar el contenido de su reclamación, considera que ésta no se refiere a la calificación obtenida en el tercer ejercicio, sino a un materia que excede de las funciones de este Tribunal.

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN.- SE PROCEDE.

Contra el presente acuerdo, las personas aspirantes podrán presentar RECURSO DE ALZADA, en el plazo máximo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Sede Electrónica de la Corporación.

A tal efecto, podrán acceder en "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi Carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Código Seguro De Verificación	x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	25/09/2025 11:42:46
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x4gimX56nQF/MaOAPJxZvA==		